Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos............ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

El Ilmo. Sr Rector de Santiago con fecha 22 del actual, participa haber sido nombrados Maestros interinos de las escuelas que se dirán, los siguientes:

De la mixta de San Pedro de Maus, en Villar de Barrio, con 375 pesetas de sueldo, D.ª Eloisa Conde Codesido.

De la completa de niños de Valongo, en Cortegada, con la dotación de 312'50 pesetas, don Casimiro Rodríguez López.

De la de igual clase y sueldo del Ayuntamiento de Teijeira, don Belisario Rodríguez Caneiro.

Idem la incompleta mixta de Navea, en Trives, con el sueldo de 375 pesetas, D. Higinio García Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los respectivos Alcaldes, á quienes se encarga que después de terminado el período de vacaciones, dén posesión á dichos Maestros, remitiendo al segundo día de tener esta efecto las copias de los títulos profesional y administrativo con la posesión, en la forma que está prevenido, acompañando además, respecto á los Maestros, otras dos copias en papel de oficio, por cada uno del certificado de libertad de quintas.

Orense Agosto 27 de 1906.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA —LEY DE 30 DE JULIO DE 1904 —RELACIÓN NÚM. 65

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 22 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes

Grupo primero

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

MINISTERIO DE MARINA

NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito — Pesetas
Sr. D. Antonio Eulate y Fery	364'50
Juan Saavedra Seoane	36'25
Juan Castro Trillo	106'25
Gaspar Gonzalez Meano	106'25
José Benitez Díaz	81'25
Antonio Celemente Llorca	1'25
Asensio Guillén Gonzalez	1'26
Juan Torres Carrasco	271'25
Antonio Pagés Muriel	1'25
Segundo García Gonzalez	271'25
D. Juan López y Pérez	104'15
José Estévez y Estévez	52'50
D. José Fernandez de Castro	315'10
D. Diego Alguacil y Torres	11'20
D. Julio Lizarragui y Motezún	110'40
D. Eugenio Pasquin y Reinoso	324'75
D. Luis Pereira Ramos	240
Adolfo Jover Menéndez	26'85
Antonio Ortuño Pladas	105
D. Bernardo García Verdugo	125
Juan Vivero Prieto	228
Antonio Basante Tuello	15
D. Francisco Moreno y Eliza	186'25
D. Luis Noval de Celis	31
D. Antonio Torres Spínola	68'30
Francisco Sestón Fernandez	18'75
Enrique Manso y Torres	30'35
D. Rafael Camoyano y Palomino.	11
D. Gonzalo de la Puerta y Díaz	31'25
José Arnosa Vales	37'50
Juan Arades Freire	37'50
José Fernandez Curtin	37'50
Mánuel López y López	37'50
Francisco Sánchez Montero	93'75
Luis López Suazúa	125
José Seijo Vara	37'50
Damián Niebla Incógnito	37'50
D. Carlos Saavedra y Magdalena	164
Joaquín Rivero y Gonzalez	24
Andrés Sanchez y Sanchez	342'50
Antonio López y López	181'50
Ramón Galafate Domínguez	24'35
Germán Montero y Pérez	125
José Fraguela Mayobre	37'50
Juan Villegas Pérez	193'10
Jose Bayardo Sanchez	156
Marcelino Mrntero Morales	120
Buenaventura Sanchez García	90'65
D. Joaquín Montagut y Miró	2.784'40
Antonio Salguera Gutiérrez	37'50
Tomás Fernandez Gonzalez	125
Francisco de la Cruz Garcés	37'50
Gonzalo Casteleiro Formoso	37'50
Gregorio Tenreiro Sarmiento	155'60
José Bello Salorio	101'85
Felipe Herreras Incógnito	64'40
Antonio Cervantes Guillén	249
José Valverde Martínez	37'50
Miguel Gómez Villanueva	341'50
José Sanchez Medina	465
José María Gibaja Gonzalez	208'75
Antonio Gómez Ares	56'25
Manuel Sanchez de la Campa	33'75
Eduardo Castro Carpente	15
José Lama Meizoso	402'95
José Muñoz Altamira	101'85
D. José Salazar de la Rosa	152'10
Santiago Alejandro Izaguirre	355'40
Nicolás García Caıal	12'50
D. Arturo Armado López	408'80
D. Rosendo Pautín López	37'50
José Romero Obenza	149'35
José Merced Pérez Vázquez	25
D. Rafael Martínez Capote	208'30
Salvador Gómez Gonzalez	23'75
D. Juan Abreu Vazquez	78'75
Luis Sanchez Solano	348'15
Ginés Imbernón Tudela	472
Eusebio Freire Varela	165'50
Enrique Casanova Ferreiro	781'66
D. Jerónimo Simó Segura	624'65
José Beltrán Cristóbal	60
Juan Soto y Alvareño	31'15
Juan Castro Trillo	208'55
Vicento Dopico Vizoso	817
Miguel Rivas Buscarón	150
Miguel Mesqueda Iglesias	150
Manuel Carundio Sueiras	24
Bernardino Yañez Barros	133
Francisco Sestón Fernandez	160
Clemente Padín Pallá	125'25
Jacinto Abella Roldó	157
Juan Martín García	613'50
Manuel Rodríguez Espinosa	28
Manuel Gómez Aragón	28
Jose María Castro Incógnito	32
Félix Fernandez Choza	263'75
Antonio Alonso Gil	528
Manuel Rodríguez Rodríguez	150
Antonio Marquez Gernandez	209'45
Evaristo Gutiérrez Izquierdo	63'65
Antonio Rivas y Rivas	32'50
Francisco Torres Gonzalez	150
Manuel Pérez Montero	70
Francisco Fernandez Sanchez	15
José Torcuato Expósito	543'75
Bernardo Oliver Campoamor	36'50
Santiago Rodríguez Sanchez	189
Juan Domínguez Galván	500
Manuel Vilar Marinoni	225
José Cebreiro Rey	74'75
Santiago Galindo Incógnito	187'50
D. Manuel Olmo y Díaz	5'25
Ramon R. Rodríguez Crespo	115'95
Avelino Gómez Rodríguez	83'75
Francisco Pérez Navarro	83'75
Luis Mojarro Hidalgo	184'50
Saturnino Mauri Bodoya	184'50
Esteban Casalta Amor	184'50
Juan Mengol Pérez	184'50
Miguel Albalat Mas	184'50
Domingo Caballero Finrllosa	184'50
Francisco Díaz Almancio	184'50
Donato Urrutia Pifano	184'50
Francisco José Sabino	60
Juan Santos Mesa	60
Miguel Teixidor Niergo	308'50
Manuel del Castillo y Benito	42'50

Joposé Eguzquiza Garmadia	228'65
José Soley Malla	475'35
José Jordá Gisbert	148'77
José Gavilán Santiso	207'80
Manuel García Sanchez	102'53
Juan Martínez Parra	511'12
Salvador García Heredero	19'85
Total.	25.172'13

Clase primera

Grupo segundo

	Pesetas
D. Pedro Arévalo Argaiz	240
José Fachal Victo	4
Juan Pita Hermida	240
Juan Dominguez Galvano	16'65
Juan Antonio Piñeiro Martínez	48
Francisco Mauriz Franco	108
Laureano Cordal Santalla	48
D. Luis Mourelle Yáñez	240
Bernardo Insúa Fernández	15'35
D. Cipriano López Allegue	686
José Ramón Montero Leira	255
Manuel Fernandez Dol	173
Total.	2.074

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo segundo

Clase primera.—Depósitos

	Pesetas
D.ª Apolonia de la Gloria y D.ª Eugenia Bernal y Boza	27.254'74
D. José Rogelio Bernal y Boza	13.454'10

Grupo segundo

Clase segunda

D. Juan Bazán y Dávila	87.159'61
Total. . . .	127.867'41

Resumen

		Pesetas
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero. .	25.172'13	
Idem id. idem id., grupo segundo. . .	2.074	
		27.246'13
Idem id. id. id., de la Dirección general de la Deuda, grupo segundo.		127.868'41
Total general.		155.115'54

Madrid 6 de Junio de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—Visto bueno.—El Presidente, P. S., A. Minguez.

(*Gaceta núm.* 170.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se hallan vacantes en los Institutos de Ciudad Real y Málaga las plazas de Profesor de Gimnasia, dotadas con la retribución de 1.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y 11 y 15 de Julio de 1904 y 1903 respectivamente.

Los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otras de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título profesional que les corresponda, si no están comprendidos en la Real orden de 19 de Noviembre de 1902.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, en esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas disponga que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Agosto de 1906.—El Subsecretario interino, A. Castro.

(*Gaceta núm.* 232)

Se halla vacante en el Instituto de Reus la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Agosto de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(*Gaceta núm.* 237)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1906 — Ayuntamiento de San Amaro

Consta de 3.373 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 8.ª								
1	José Rodríguez López	Sas	Jamones por menor	66	»	66	3'96	13'20	83'16
2	Juan Veiga González	San Amaro	Idem	66	»	66	3'96	13'20	83'16
	Clase 7.ª								
3	Félix Ferreira Millán	Idem	Vendedor de jerga y demás tejidos ordinarios	40	»	10	1'50	8	50'40

	Clase 11.ª									
4	Vicente Veiga Fernández	Idem	Tienda de abacería	25	»	25	1'50	5	31'50	
	Tarifa 2.ª									
5	Arrendatario de puestos públicos	Idem	Arrendatario por 2.580	15'48	»	15'48	0'93	3'10	19'51	
6	Arrendatario sobre degüello de reses	Idem	Arrendatario por 400 pesetas	2'40	»	2'40	0'14	0'48	3'02	
	Tarifa 3.ª									
7	Juan Veiga González	Eiras	Molino que funciona menos 6 meses y más de 3	6'50	»	6'50	0'39	1'30	8'19	
8	El mismo	Idem	Recargo 15 por 100 por empleo fuerza hidráulica	0'98	»	0'98	0'06	0'20	1'24	
	Tarifa 4.ª									
	Orden judicial									
9	Secretario del Juzgado municipal	San Amaro	Secretario del Juzgado municipal	32	»	22	1'32	4'40	27'72	
	Artes y Oficios									
	Clase 7.ª									
10	Bernardo Vázquez	Aullo	Herrero	18	»	18	1'08	3'60	22'78	

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	197	»	197	11'82	39'40	248'22
Idem la 2.ª	17'88	»	17'88	1'07	3'58	22'53
Idem la 3.ª	7'48	»	7'48	0'45	1'50	9'43
Idem la 4.ª	40	»	40	2'40	8	50'40
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	262'36	»	262'36	15'74	52'48	330'58

Importa esta matrícula la cantidad total de trescienta treinta pesetas cincuenta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

San Amaro á 14 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Marcial Novoa.—El Secretario, Pedro Ferreiroa.

Don Félix Ferreiroa, Secretario del Ayuntamiento de San Amaro, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quice días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

San Amaro á veintiocho de Octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Félix Ferreiroa.—V.º B.º: El Alcalde, Marcial Novoa.

AYUNTAMIENTOS

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Celanova.

Hago saber: Que por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en estas oficinas el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año inmediato de 1907, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Celanova Agosto 21 de 1906. —Lino Velo.

Blancos

El presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento confeccionado para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Blancos 20 Agosto de 1906. —El Alcalde, Polidoro Trigo.

Don Marcial Novoa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Amaro.

Hago saber: Que á instancia de María Rodríguez, vecina de este pueblo, parroquia de Beariz, se instruye expediente para acreditar la instancia por más de 16 años de su marido Manuel Pérez, cuyo paradero se ignora. Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades, así civiles como militares y á los que puedan dar alguna noticia acerca del indicado sugeto, á quienes ruego lo manifiesten á esta Alcaldía, se acordó la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento vigente.

San Amaro Agosto trece de mil novecientos seis.—El Alcalde, Marcial Novoa.

Relación de los datos indispensables para la identificación de Manuel Pérez.

Nació en este pueblo, parro-

quia de Beariz, de unos 53 años de edad, hijo natural de Dolores, de oficio labrador; siendo sus señas: pelo negro, ojos castaños, nariz regular, estatura idem, color trigüeño.—El Alcalde, Marcial Novoa.

Bollo

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio formado para el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la casa núm. 25 de la calle Principal de esta villa, por término de quince días, para que cualquier vecino pueda examinarlo y presentar contra él las reclamaciones que creyese justas.

Bollo Agosto 20 de 1906.—El Alcalde, Rogelio Fernández.

Lobera

Por término de quince dias permanecerá al público en esta Secretaría el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1907 para que pueda examinarse y producir las reclamaciones que procedan.

Lobera á 23 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Isidro Alvarez.

San Ciprián

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio correspondiente al próximo año de 1907, se hallará expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días al siguiente de la inserción en el «Boletín oficial», á los efectos reglamentarios.

San Ciprián de Viñas 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan Antonio Blanco.

Barco

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en conformidad y á los efectos que determina el art. 146 de la ley Municipal.

Barco 26 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Roque Rodríguez.

Hallándose vacante el cargo de Agente-Recaudador de Consumos de este Ayuntanıiento, para los efectos que determina el art. 320 del reglamento del Impuesto, se hace público, á fin de que los que deseen obtener dicho cargo lo soliciten en esta Alcaldía, pudiendo enterarse de las condiciones que al efecto son necesarias y que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Barco á 13 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Roque Rodríguez.

Por providencia de hoy he acordado, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, 132 y 152 de la ley orgánica Municipal de 2 de Octubre de 1877, declarar incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el importe total del débito que les resulta á los contribuyentes por el impuesto de consumos del año pasado, que se detallan en la precedente relación y á tenor de lo dispuesto en el art. 47 de la referida Instrucción; en la inteligencia que si en el término que se fija en el art. 52 no satisfacen el principal y recargo, se pasará al apremio del segundo grado, continuándose los procedimientos correspondientes.

Lo que se hace notorio por medio de este periódico oficial, según determina el art. 51 de dicha Instrucción para conocimiento del público y demás que corresponda.

Barco 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Roque Rodríguez.

Muiños

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1907, durante cuyo plapuede ser examinado por los que lo deseen.

Muiños 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Celestino Ferreiro.

Quintela de Leirado

Por término de quince días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907.

Quintela de Leirado 19 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Constantino Domínguez.

Villarino de Conso

Relación de los jornales y materiales invertidos para la recomposición del puente «O Marco Longo», sobre el río Censa.

	Pesetas
1.º A D. Lino Jares por dos robles para tablones...............	80
2.º Al mismo por la madera de castaño que facilitó para las barandas.................	40
3.º Al aserrador José Manuel Alvarez, de Viana, por dieciseis jornales á 3'50 pesetas uno....	56
4.º Al carpintero Juan Alonso, de Fornelos de Filloas, por ocho jornales á 3 pesetas uno	24
Total.........	200

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para que los vecinos de este Ayuntamiento que se consideren perjudicados formulen sus reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Villarino de Conso 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Lino Basteiro.—El Secretario, Manuel Martín.

Merca

Por el Ayuntamiento y asociados se acordó arrendar en pública subasta los arbitrios establecidos por los puestos públicos y venta de ganados en la feria de la Merca, así como de las casas matadero y taberna, durante el año de 1907.

Lo que se hace público por término de diez días á los efectos del art. 29 de la Instrucción dictada para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Merca 20 Agosto de 1906.—El Alcalde, Manuel Casas.

Formado el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año próximo de 1907, se expone al público en la Secretaría de esta referida Corporación por término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Municipal.

Merca 20 Agosto de 1906.—El Alcalde, Manuel Casas.

Formadas las cuentas de caudales de este Ayuntamiento correspondientes al año último de 1905, se exponen al público en la Secretaría de esta indicada Corporación por término de quince días, durante los cuales pueden enterarse los que lo tengan conveniente y producir las reclamaciones que crean justas.

Merca 20 Agosto de 1906.—El Alcalde, Manuel Casas.

JUZGADOS

Don Antonio López Varela, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Bienvenido Vázquez Araujo, vecino de Ribadavia, y Miguel Torres Mendoza, que lo es de Sevilla, con domicilio en la Plaza de Argüelle, núm. 18, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta de Madrid»; comparezcan ante la Audiencia provincial de Albacete, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los procesados, y caso de ser habidos sean conducidos á las cárceles de Albacete, y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha capital, por haberse decretado la prisión provisional de los mismos por no haber comparecido á la vista del juicio oral y público, que estaba señalada para el día 26 del pasado mes de Mayo, de la causa seguida á los mismos por este Juzgado de La Roda, sobre estafa por viajar sin billete.

Dado en La Roda á veinte de Agosto de mil novecientos seis.—Antonio López Varela.—P. S. M., El oficial habilitado, Isidro Salas.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

IMPRENTA DE A. OTERO